



**DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA**

**Servicio Nacional de Sanidad Pesquera  
P02-SANIPES**

**PROCEDIMIENTO: INSPECCION SANITARIA DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN ZONAS DE FRONTERA.**

Revisión: 00  
Fecha: Julio 2012

Página: 1 de 13

	Elaborado por:	Revisado por:	Propuesto por:	Aprobado por:
	Joselito Luna Ortiz División de Control Sanitario del Medio Ambiente Acuicola	Martín Quevedo Vera Dirección (e) del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera	Rolando Yzaziga Coronel Presidente del Consejo Directivo	<p>Consejo Directivo Acuerdo N° 023-11 -2012-ITP/CD 11.04.012</p>
Firma				
Fecha	11/07/2012	11/07/2012	11/07/2012	
	Luis Segundo Zavala Gutierrez División de Inspecciones y Habilitaciones	Walter Guere Ticse Oficina de Asesoría Jurídica	Pedro Humberto Saravia Almeyda Dirección Ejecutiva del ITP	
Firma				
Fecha		11/07/12	11/07/2012	
	Daniel Morante Becerra División de Normatividad y Auditoría Sanitaria	Arturo Maguiña Mendoza División de Normatividad y Auditoría Sanitaria		
Firma				
Fecha	11-07-2012	11-07-2012		
	Ricardo Belleza Garcia Dirección (e) del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera	Gloria Fuertes Vicente División de Certificaciones Pesqueras		
Firma				
Fecha	11-07-2012	11-07-2012		

	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>Servicio Nacional de Sanidad Pesquera</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: INSPECCION SANITARIA DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN ZONAS DE FRONTERA.</b>	<b>P02-SANIPES</b>	
		Revisión: 00 Fecha: Julio 2012	Página: 2 de 13

## TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo.
2. Alcance.
3. Referencias.
4. Definiciones.
5. Responsabilidades.
6. Descripción
7. Formatos
8. Anexos
9. Control de Cambios

	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>Servicio Nacional de Sanidad Pesquera</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO:INSPECCION SANITARIA DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN ZONAS DE FRONTERA.</b>	<b>P02-SANIPES</b>	Revisión: 00 Fecha: Julio 2012
			Página: 3 de 13

## 1. OBJETIVO

Garantizar la inocuidad de los productos hidrobiológicos para su comercialización en las zonas de frontera, asegurando su calidad sanitaria para consumo humano directo.

## 2. ALCANCE

A las inspecciones de especies hidrobiológicas en frontera caso trucha de cultivo, especies nativas, entre otras especies, que no sobrepasen los 400 kg y que se comercializan en zona de frontera.

## 3. REFERENCIAS

- 3.1. Ley N° 28559, Ley del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera.
- 3.2. Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- 3.3. Decreto Supremo N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- 3.4. Decreto Supremo N° 025-2005-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 28559.
- 3.5. Decreto Supremo N° 040-2001-PE Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas.
- 3.6. Resolución Ejecutiva N° 035-2009-ITP/DE, "Instructivo de Trabajo para los Procedimientos de Inspección y Auditoría".
- 3.7. NTP 204.058-2008, TRUCHA FRESCA. Requisitos y definiciones.
- 3.8. NTP-ISO 2859 -1-2009, procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Esquemas de muestreo clasificados por limite de calidad aceptable (LCA) para inspección lote por lote.

## 4. DEFINICIONES

### Acuicultura

Conjunto de actividades tecnológicas, orientadas al cultivo o crianza de especies acuáticas, que abarca su ciclo biológico completo o parcial y se realiza en un medio seleccionado y controlado, en ambientes hídricos naturales o artificiales, tanto en aguas marinas, dulces o salobres.

### Calidad Sanitaria

Conjunto de requisitos microbiológicos, físico químicos y sensoriales que debe reunir un alimento para ser considerado inocuo para el consumo humano.

### Centro de cultivo

Lugar e infraestructura donde se realizan las actividades de cultivo acuícola

### Productos de Zona de Fronteras

Para efectos del presente instructivo se entenderá como productos de zonas de fronteras a pequeñas cantidades de productos hidrobiológicos frescos que no sobrepasen los 400 kg.

### Pescado

A efectos de la Norma Sanitaria aprobada según D.S.N° 040-2001-PE, el término pescado incluye a todas las especies hidrobiológicas.

	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>Servicio Nacional de Sanidad Pesquera</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO:INSPECCION SANITARIA DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN ZONAS DE FRONTERA.</b>	<b>P02-SANIPES</b> Revisión: 00 Fecha: Julio 2012	Página: 3 de 13

### Proveedores

Toda persona natural o jurídica, sociedades de hecho, patrimonios autónomos, o cualquier otra entidad, de derecho público o privado, que con o sin fines de lucro suministra directa o indirectamente, en alguna de las fases de la cadena alimentaria, materias primas o insumos, alimentos y piensos.

### Trucha fresca

Es la trucha sanitariamente apta para el consumo humano que ha sido enfriada o refrigerada a una temperatura no menor de menos un grado centígrado (-1 °C).

### 4.1 SIMBOLOS Y ABREVIATURAS

IS	:	Inspección Sanitaria.
DIH	:	División de Inspecciones y Habilitaciones.
DCSMAA	:	División de Control Sanitario del Medio Ambiente Acuicola
FD	:	Filial Descentralizada
ITP	:	Instituto Tecnológico Pesquero del Perú
PCPC	:	Programa de Vigilancia y Control Sanitario en la Acuicultura de Peces y Crustáceos
PZF	:	Productos en Zona de Frontera
SANIPES	:	Dirección (e) Servicio Nacional de Sanidad Pesquera.

### 5. RESPONSABILIDADES

- 5.1. El **Consejo Directivo** es responsable de aprobar la emisión y/o actualización del presente procedimiento y autorizar su publicación en la página Web del ITP.
- 5.2. La **Dirección Ejecutiva** del ITP es responsable de autorizar y elevar el presente procedimiento al Consejo Directivo para su aprobación y/o modificación Asimismo, una vez aprobado es responsable de velar por su cumplimiento.
- 5.3. El **SANIPES** es responsable de la revisión y cumplimiento del presente procedimiento. Asimismo, las Divisiones del SANIPES; están encargadas de proponer mejoras y aplicar al presente procedimiento, de acuerdo a su competencia funcional.
- 5.4. La **OAJ**, es responsable de la revisión del presente procedimiento en el ámbito de su competencia funcional.
- 5.5. La **DNAS** elabora y actualiza el procedimiento de acuerdo a su competencia funcional.
- 5.6. La **DCSMAA, DIH y DCP** son responsables de la revisión y ejecución del procedimiento dentro de su competencia funcional.

	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>Servicio Nacional de Sanidad Pesquera</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: INSPECCION SANITARIA DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN ZONAS DE FRONTERA</b>	Revisión: 00 Fecha: Julio 2012	Página: 5 de 13

## 6. DESCRIPCIÓN

### 6.1. INSPECCION SANITARIA DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN ZONAS DE FRONTERA

#### 6.1.1. Presentación y codificación del expediente

El proveedor solicita el servicio de Inspección sanitaria a la FD con un tiempo de anticipación de dos (02) días hábiles, de acuerdo a los requisitos siguientes:

#### Para exportación

- Solicitud dirigida al director del SANIPES, con atención al encargado de la FD.
- Copia de la Declaración de extracción cosecha (DEC)
- Declaración jurada, presentada para la solicitud de la inspección sanitaria de productos hidrobiológicos en zonas de frontera, según anexo 02.
- Copia de Resolución de autorización del Centro de cultivo para desarrollar la actividad de la acuicultura.
- Pago por derecho de trámite: S/. 35.00 (Treinta y cinco con 00/100 Nuevos soles).

#### Para importación

- Solicitud dirigida al director del SANIPES, con atención al encargado de la FD.
- Certificado Sanitario de Importación de los productos u otro documento equivalente emitido por la Autoridad Sanitaria del País de origen.
- Pago por derecho de trámite: S/. 35.00 (Treinta y cinco con 00/100 Nuevos soles).

La FD revisa la documentación presentada por el proveedor, con la finalidad de dar cumplimiento a los requisitos establecidos por el SANIPES.

Dada la conformidad se apertura el expediente con la asignación de un código, el cual servirá para la identificación del trámite. La recepción del expediente no significa conformidad con los requisitos sanitarios a cumplirse.

Una vez codificado el expediente, se registra en la base de datos de la FD, según formato: F02 "Control de Ingreso de Expedientes para Trámites de Inspección de productos hidrobiológicos en zonas de frontera"

La codificación se realizará de la siguiente manera:

XXX.YY.PZF-Z.

Donde:

- XXX : Numero correlativo de acuerdo a los ingresos de los expedientes (001, 002,...). Esta numeración se inicia el primer día del año y termina el último día del año en curso.
- YY : Dos últimos dígitos del año en curso.
- PMC : Productos hidrobiológicos en zonas de frontera.
- Z : Lugar de la Zona de Frontera

Los expedientes que contengan información incorrecta, falsa, caduca, entre otros, serán observados. Se comunicará al proveedor el motivo de la observación para su subsanación en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles, vencido el plazo establecido para subsanar se dará por concluido el trámite, archivando definitivamente el expediente.

	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>Servicio Nacional de Sanidad Pesquera</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: INSPECCION SANITARIA DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN ZONAS DE FRONTERA</b>	Revisión: 00 Fecha: Julio 2012	<b>P02 -SANIPES</b>  Página: 6 de 13

### 6.1.2. Programación de la Inspección Sanitaria

Se procede a coordinar con el proveedor, la fecha y hora de la Inspección Sanitaria dentro de las ( 48) horas.

El *JFD (e)*, debe indicar las fechas programadas y seguimiento de las actividades en el Formato: F03 "Control y Seguimiento de las Actividades de Inspección Sanitaria de los Productos Hidrobiológicos en Zonas de Frontera".

En caso que el solicitante no realice gestión alguna para la atención de su servicio solicitado, el trámite quedará por concluido luego de vencido los (05) días hábiles de haber ingresado el expediente. La FD deberá comunicar a la DCP y DCSMAA de la Sede Central del Callao el cierre definitivo del expediente.

### 6.1.3. Ejecución de la inspección sanitaria

El Inspector de la *FD* aplica la tabla de evaluación de Criterios Físicos – Organolépticos para el recurso a inspeccionar.

En la inspección sanitaria el inspector procede a:

- Verificar las condiciones higiénicas sanitarias del vehículo de transporte, evitando toda posible contaminación de los productos.
- Realizar el muestreo de los productos, basado en los criterios físicos-organolépticos para determinar si los productos analizados cumplen con los requisitos sensoriales establecidos por la autoridad sanitaria.
- Verificar la integridad y limpieza de los empaques, envases o recipientes y anotar en el acta si hubiera alguna observación que perjudique la seguridad del alimento.
- Colocar el precinto de SANIPES – ITP, dando por concluida la inspección.

### 6.1.4. Resultados de la inspección sanitaria

El resultado final en el acta será consignado en función a la siguiente información:

Categoría de frescura			Productos no admitidos	
Extra (De 18 a 20 puntos)	Buena (De 15 a 17 puntos)	Media (De 10 a 14 puntos)	Mala (De 7 a 9 puntos)	Malogrado (Menor a 7 puntos)
<b>Resultado:</b> Los productos analizados cumplen con los requisitos sensoriales establecidos por la autoridad sanitaria.			<b>Resultado:</b> Los productos analizados no cumplen con los requisitos sensoriales establecidos por la autoridad sanitaria.	

### 6.1.5. Emisión del acta de inspección sanitaria.

La Inspección Físico-Organoléptica constará en un acta, la misma que debe ser firmada por el intervenido, debidamente identificado, a quien se le entregará una copia del acta.

En el acta el inspector del SANIPES, según formato F01- "Acta de Inspección Sanitaria de Productos Hidrobiológicos en Zonas de Frontera", deja constancia de la conformidad o no conformidad de los productos para ser comercializados.

	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>Servicio Nacional de Sanidad Pesquera</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: INSPECCION SANITARIA DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN ZONAS DE FRONTERA</b>	Revisión: 00 Fecha: Julio 2012	Página: 7 de 13

#### 6.1.6. Distribución de Documentos Generados durante las Inspecciones Sanitarias.

Los documentos generados como resultado de la inspección sanitaria, acta y tabla de evaluación, son distribuidas de la siguiente manera:

- a. 01 Copia del Acta y 01 copia de la tabla de evaluación se entregan a la DCP y DCMAA de la Sede Central del SANIPES.
- b. 01 Copia del Acta al proveedor.
- c. Los originales del Acta y tabla de evaluación queda en la Filial Descentralizada.

Nota.- Las copias enviadas a la sede Callao, deben contener el sello de copia fiel del original, además deben tener el sello de la FD y visto bueno del inspector responsable.

#### 7. FORMATOS

- 7.1 F01: "Acta de inspección Sanitaria de Productos Hidrobiológicos en Zonas de Frontera"
- 7.2 F02: "Control de Ingreso de Expedientes para Trámites de inspección de productos hidrobiológicos en zonas de frontera"
- 7.3 F03: "Control y Seguimiento de las Actividades de inspección sanitaria de los productos hidrobiológicos en zonas de frontera"

#### 8. ANEXOS

- 8.1 Anexo 01: Declaración de Extracción Cosecha (DEC).
- 8.2 Anexo 02: Declaración jurada, presentada para la solicitud de la inspección sanitaria de productos hidrobiológicos en zonas de frontera.
- 8.3 Anexo 03: Control rápido de expedientes.
- 8.4 Anexo 04: Tabla de evaluación de criterios físicos – organolépticos para trucha entera.
- 8.5 Anexo 05: Criterios de clasificación y valores asignados para la trucha entera.
- 8.6 Anexo 06: Métodos de Ensayo y Plan de Muestreo.

#### 9. CONTROL DE CAMBIOS

No Aplica

	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>Servicio Nacional de Sanidad Pesquera</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: INSPECCION SANITARIA DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN ZONAS DE FRONTERA</b>	Revisión: 00 Fecha: Julio 2012	<b>P02 -SANIPES</b>  Página: 8 de 13

**ANEXO 01: DECLARACIÓN DE EXTRACCION COSECHA (DEC)**

N°

**Datos de la Extracción / Cosecha**

1. Centro de cultivo:				2. Código:				
3. N° Estanque / Jaula /Otros	4. Hora de la Extracción / Cosecha		5. Cantidad/N° de cajas, dinos, Kg, otros.	6. Especie		7. Fecha de Extracción / cosecha	8. Vehículo de transporte	
	Inicio	Termino		Nombre común	Nombre Científico		Tipo de transporte	N° de Placa

**Datos del destino**

9. Tipo de Actividad	Nombre	N° Licencia	Ubicación	Llegada	
				Fecha	Hora
Planta de Procesamiento					
Mercado Mayorista, hipermercado					
Otros					
Observaciones:					

**Datos de los Responsables**

10. Inspector del SANIPES	DNI	Firma	Sello
Nombre y Apellidos:			
11. Operador, declarante de la extracción cosecha.	DNI	Dirección	Firma
Nombre y Apellidos:			
Observaciones.			

Original: planta de procesamiento, mercado mayorista e hipermercado Primera copia: Autoridad Sanitaria Segunda copia: declarante de la extracción/cosecha

	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>Servicio Nacional de Sanidad Pesquera</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: INSPECCION SANITARIA DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN ZONAS DE FRONTERA</b>	Revisión: 00 Fecha: Julio 2012	<b>P02 -SANIPES</b>  Página: 9 de 13

**ANEXO 02: DECLARACIÓN JURADA, PRESENTADA PARA LA SOLICITUD DE LA INSPECCION SANITARIA DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN ZONAS DE FRONTERA.**

*Fecha*

Señor:

**DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES**  
**INSTITUTO TECNOLÓGICO PESQUERO DEL PERÚ**

CON ATENCION:

JEFE (e) ENCARGADO DE LA FILIAL DESCENTRALIZADA

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, responsable de la comercialización de lo(s) producto(s) hidrobiológicos en zonas de frontera: \_\_\_\_\_, provenientes de un centro de cultivo, con autorización para la actividad de acuicultura, según R.D. N° \_\_\_\_\_ y ubicado en \_\_\_\_\_, distrito/provincia/región. **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

1. Que los recursos detallados en la lista de productos hidrobiológicos en zonas de frontera no contiene residuos de Medicamentos veterinarios, Sustancias Prohibidas y contaminantes en la acuicultura.
2. El centro de cultivo de encuentra bajo la vigilancia y control sanitario del SANIPES.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos de la presente solicitud.

\_\_\_\_\_  
Proveedor responsable

	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>Servicio Nacional de Sanidad Pesquera</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: INSPECCION SANITARIA DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN ZONAS DE FRONTERA</b>	Revisión: 00 Fecha: Julio 2012	<b>P02 -SANIPES</b>  Página: 10 de 13

**ANEXO 03: CONTROL RAPIDO DE EXPEDIENTES  
INSPECCION SANITARIA DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN ZONAS DE FRONTERA**

EXPEDIENTE N° \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA: \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_

UBICACIÓN: \_\_\_\_\_

SERVICIO ATENDIDO: INSPECCION SANITARIA

DE LOS REQUISITOS:

ITEM	REQUISITOS	VISTO
1	Solicitud dirigida al director del SANIPES, con atención al encargado de la FD.	
2	Declaración de extracción cosecha (DEC).	
3	Declaración jurada, presentada para la solicitud de la inspección sanitaria de productos hidrobiológicos en zonas de frontera.	
4	Copia de Resolución de autorización del centro de cultivo para desarrollar la actividad de la acuicultura.	
5	Pago por derecho de trámite.	

DE LOS PRODUCTOS:

PRODUCTO	CANTIDAD (Kg)

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

El evaluador firmante, considera que la información comprendida en la documentación del expediente evaluado es CONFORME.	
Fecha: dd/mm/año	
Firma del evaluador	Firma del JFD (e).

	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>Servicio Nacional de Sanidad Pesquera</b>	
		<b>P02 -SANIPES</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: INSPECCION SANITARIA DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN ZONAS DE FRONTERA</b>	Revisión: 00 Fecha: Julio 2012	Página: 11 de 13

**ANEXO 04: TABLA DE EVALUACION DE CRITERIOS FÍSICOS – ORGANOLÉPTICOS PARA PESCADO FRESCO.**

Acta de..... N°.....

Proveedor responsable:.....  
 Ubicación:.....  
 Producto a evaluar:.....  
 Cantidad:..... Muestra..... Fecha/Hora:.....

Ítem a evaluar	Valores asignados				Total
	4	3	2	1	
Superficie y consistencia					
Ojos					
Branquias					
Cavidad Abdominal					
Olor					
Total					

Criterio físico – Organolépticos				
Categoría de frescura			Productos no admitidos	
Extra <small>(De 18 a 20 puntos)</small>	Buena <small>(De 15 a 17 puntos)</small>	Media <small>(De 10 a 14 puntos)</small>	Mala <small>(De 7 a 9 puntos)</small>	Malogrado <small>(Menor a 7 puntos)</small>

Parásitos:                      Presencia                       Ausencia

OBSERVACIONES:.....

.....

.....

PROVEEDOR RESPONSABLE	INSPECTOR ITP-SANIPES
NOMBRE:	NOMBRE:
FIRMA:	FIRMA:

	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>Servicio Nacional de Sanidad Pesquera</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: INSPECCION SANITARIA DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN ZONAS DE FRONTERA</b>	Revisión: 00 Fecha: Julio 2012	Página: 12 de 13

**ANEXO 05: CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN Y VALORES ASIGNADOS PARA PESCADO FRESCO.**

VALOR	CARACTERÍSTICAS
<b>SUPERFICIE Y CONSISTENCIA:</b>	
4	Superficie lisa y brillante, color gris, mucilago claro y transparente: Consistencia firme y elástica bajo la presión de los dedos. Las escamas permanecen firmes.
3	Superficie lisa y sin brillo, color gris pálido, mucilago lechoso y opaco, consistencia un poco flácida y elasticidad disminuida. Las escamas se mantienen.
2	Superficie granulosa y sin brillo, mucilago denso de color gris opaco o ligeramente verdoso, consistencia relajada o flácida, escamas fácilmente separables de la piel.
1	Superficie muy granulosa, color verdoso opaco o gris sucio; mucilago grumoso, turbio, amarillento o ausencia del mismo, de consistencia blanda, se queda impresa la huella de los dedos. Piel con poca presencia de escamas.
<b>OJOS:</b>	
4	Globo ocular convexo y redondeado (en perfecto estado), córnea clara (transparente) y brillante, pupila negra oscura.
3	Globo ocular hundido, córnea opalescente: pupila opaca
2	Globo ocular plano, córnea acuosa y turbia: pupila gris lechosa.
1	Globo ocular contraído., córnea turbia, pupila opaca, cubierta de mucilago turbio gris amarillento.
<b>BRANQUIAS:</b>	
4	Color rojo sanguíneo: mucosa clara, transparencia y filamentosa
3	Color rojo pálido, mucosa opaca
2	Color rojo grisáceo y acuoso, mucosa lechosa, turbia y densa.
1	Color sucio, marrón rojizo: mucosa turbia gris y grumosa.
<b>CAVIDAD ABDOMINAL Y ÓRGANOS</b>	
4	Superficie de corte de los lóbulos ventrales con coloración natural (rojiza), sin decoloración lisa y brillante, peritoneo liso, brillante y muy firme, sangre de color rojo profundo, espinas ventrales firmes y ligadas a las paredes y al peritoneo.
3	Lóbulos ventrales y superficie de corte de los lóbulos ventrales suaves y sin brillo; zona rojiza a lo largo de la espina dorsal, peritoneo liso hay un ligero desprendimiento de espinas ventrales cercana a la cavidad branquial. Sangre color rojo pálido.
2	Superficie de corte de los lóbulos ventrales amarillentos, peritoneo granuloso, áspero y separable del cuerpo. Hay desprendimiento parcial de espinas, sangre de color marrón rojizo.
1	Superficie de corte de los lóbulos ventrales turbios y pegajosos, peritoneo fácilmente desagradable, la zona de los órganos es grumosa, turbia y pastosa, hay desprendimiento total de espinas y la sangre es acuosa de color marrón, sucio, con tono violeta.
<b>OLOR</b>	
4	Olor a fresco, como a agua de río.
3	Olor natural, pero a fresco
2	Olor ligeramente ácido, parecido al de la leche.
1	Olor a rancio

Las calidades serán:

- Calidad Extra De 18 a 20 puntos
- Calidad Buena De 15 a 17 puntos
- Calidad Media De 10 a 14 puntos
- Calidad Mala De 7 a 9 puntos
- Malogrado Menor a 7 puntos

	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>Servicio Nacional de Sanidad Pesquera</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: INSPECCION SANITARIA DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN ZONAS DE FRONTERA</b>	Revisión: 00 Fecha: Julio 2012	<b>P02 -SANIPES</b>  Página: 13 de 13

#### ANEXO 06: MÉTODOS DE ENSAYO Y PLAN DE MUESTREO.

##### A. INSPECCIÓN Y MUESTREO PARA LOS CRITERIOS ORGANOLÉPTICOS

Para la verificación de los requisitos organolépticos, deben utilizarse métodos de toma de muestras con validez estadística que garanticen la representatividad de la muestra y deben establecerse los criterios pertinentes de aceptación o rechazo de los lotes.

##### B. TOMA DE MUESTRAS

Para el control de los requisitos relativos al análisis organoléptico debe realizarse un plan de muestreo simple en inspección normal según un nivel especial de inspección S-2 según lo establecido en la NTP-ISO 2859 - 1 NCA 10 %.

##### C. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO

Serán los establecidos según un nivel de calidad aceptable 10 según lo establecido en la Norma NTP-ISO 2859 -1. A modo aclaratorio se reproduce la tabla correspondiente a la toma de muestras y los criterios de aceptación y rechazo para distintos tamaños de lote más habituales para un nivel S-2 y un nivel de calidad aceptable 10 %. Véase la Tabla

TABLA 1 - Criterios de aceptación y rechazo

N° de piezas sacrificadas o a sacrificar	Tamaño de la muestra a tomar (piezas)	Criterio de Aceptación NCA =10%	
		Ac	Re
Hasta 280	5	1	2
281 a 500	5	1	2
501 a 1 200	5	1	2
1 201 a 3 200	8	2	3
3 201 a 10 000	8	2	3
10 001 a 35 000	8	2	3
35 001 a 150 000	13	3	4
150 001 en adelante	13	3	4

Ac: Número de aceptación

Re: Número de rechazo

NCA: Nivel de calidad Aceptable

Los lotes que tengan una cantidad de unidades no conformes superior al Número de rechazo (Re) serán rechazados.

Definición de Nivel de Calidad Aceptable (NCA): Es el número máximo de defectuosos que puede contener en promedio un lote en un proceso satisfactorio.

	<b>DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA</b>	<b>F01-SANIPES</b>	
	<b>FORMATO: "ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN ZONAS DE FRONTERA"</b>	Revisión: 00 Fecha: Julio 2012	Página: 1 de 1

"ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN ZONAS DE FRONTERA"

ACTA DE IS N° .....-YY-ZZZ

Proveedor Responsable:	
Ubicación:	
Área de Inspección:	N° Expediente:
Fecha:	Hora inicio: Hora término:
<p>En la Inspección Sanitaria, realizada por el SANIPES-ITP, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Procedimiento: INSPECCION SANITARIA DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN ZONAS DE FRONTERA, se observó lo siguiente:</p>	
<b>Datos generales:</b>	
Importador : .....	
País destino:.....	
Exportador:.....	
Centro de cultivo de procedencia: .....	
N° de Resolución de Autorización del Centro de cultivo: .....	
Lugar de origen.....	
N° de DEC: .....	
<b>Del producto declarado:</b>	
Fresco <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	
Descripción del producto:.....	
Temperatura (°C): Cámara:..... Producto: .....	
Cantidad: .....	
<b>Del vehículo de transporte:</b>	
Tipo de transporte : Lacustre <input type="checkbox"/> Terrestre <input type="checkbox"/> .....	
Razón Social de Empresa de Transporte: .....	
Condiciones de limpieza: Buena <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Mala <input type="checkbox"/>	
Documentación presentada: Cumple <input type="checkbox"/> No cumple <input type="checkbox"/>	
<b>OBSERVACIONES:</b>	
<input type="checkbox"/> EL PRODUCTO ANALIZADO <b>CUMPLE</b> CON LOS REQUISITOS SENSORIALES ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA.	
<input type="checkbox"/> EL PRODUCTO ANALIZADO <b>NO CUMPLE</b> CON LOS REQUISITOS SENSORIALES ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA.	
REPRESENTANTE	INSPECTOR DEL SANIPES-ITP
FIRMA.....	FIRMA.....
NOMBRE.....	NOMBRE.....
DNI:	DNI:



**DIRECCION (e) DEL SERVICIO  
NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA**

**F02 - SANIPES**

**FORMATO: "CONTROL DE INGRESO DE  
EXPEDIENTES PARA TRÁMITES DE  
INSPECCIÓN SANITARIA  
DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS  
ZONAS DE FRONTERA"**

Revisión:  
00  
Fecha:  
Julio 2012

Página:  
1 de 1

**"CONTROL DE INGRESO DE EXPEDIENTES PARA TRÁMITES DE INSPECCIÓN SANITARIA  
DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS ZONAS DE FRONTERA"**

ÍTEM	FECHA DE INGRESO DEL EXPEDIENTE	N° DE EXPEDIENTE	RESOLUCION DE AUTORIZACION DEL CENTRO DE CULTIVO	VEHICULO DE TRANSPORTE	SERVICIO SOLICITADO	PERSONA NATURAL O JURIDICA	UBICACIÓN	TELEFONO DE CONTACTO	E-MAIL	DESTINOS DE LOS PRODUCTOS INSPECCIONADOS	SITUACION DEL EXPEDIENTE

.....  
Inspector de la filial descentralizada

.....  
V°B° Jefe (e) de la filial descentralizada



**DIRECCION (e) DEL SERVICIO NACIONAL  
DE SANIDAD PESQUERA**

**F03-SANIPES**

**FORMATO: "CONTROL Y SEGUIMIENTO DE  
LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN SANITARIA  
DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN  
ZONAS DE FRONTERA"**

Revisión:  
00  
Fecha:  
Julio 2012

Página:  
1 de 1

**F03: CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN SANITARIA  
DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN ZONAS DE FRONTERA**

ÍTEM	PERSONA NATURAL O JURIDICA	ACTIVIDAD	FECHA DE ATENCIÓN	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA			OBSERVACIONES		INSPECTOR
				N° DE ACTA	EXPEDIENTE	NOTIFICACION	RECURSO	CANTIDAD	

-----  
Inspector de la filial descentralizada

-----  
V°B° Jefe (e) de la filial descentralizada